



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
29.III.79

ESPAÑA
1979

Año CXLVI

Jueves, 29 de marzo de 1979

Núm. 72

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.382

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1979 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de octubre de 1978 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Julio Ramírez Jaime, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de junio de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril de 1979, a las diez horas, en el Juzgado de distrito de Trasmoz, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Finca rústica sita en el paraje «Umbría Piña», del término municipal de Trasmoz, polígono 1, parcela 254,

cultivo C-2.ª clase, con una superficie de 69 áreas 63 centiáreas. Linderos: Norte, Josefa Saucá Pérez y hermanos; Sur, Margarita Gil Lamana; Este, Concepción Pérez Ramírez y Milagros Pérez Andía, y Oeste, camino.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 13.220 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 8.813 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 6.610 pesetas para la segunda.

2. Finca rústica sita en el paraje «Vega», del término municipal de Trasmoz, polígono 1, parcela 417, cultivo C-3.ª clase, de superficie 2 hectáreas 1 área 75 centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Zaragoza; Sur Pantaleón Sierra Gracia, Laura Gil Gracia e Isabel García Chueca; Este, Pilar Jaime Laborda y hermanos, y Oeste, Ignacio Salvador Chueca, Esperanza Hernández García y Jorge Hernández Chueca.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 18.160 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 12.107 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 9.080 pesetas para la segunda.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que

afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 9 de marzo de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 2.383

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1979 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de octubre de 1978 la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Florencia Matute Motilva, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de junio de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 1979, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Tarazona, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Finca urbana situada en la calle de las Hoyas Tórtoles, núm. 12, del término municipal de Tarazona, de superficie descubierta 3.807 metros cuadrados. Linderos: derecha, Román Led Aperte y otros; izquierda, Ricardo Jiménez Royo y hermana, y fondo, camino del Ongal.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 228.420 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de pesetas 152.280 para la primera licitación y, en su caso, 114.210 pesetas para la segunda.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia. — A la deudora doña Florencia Matute Oliva, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Tarazona, 9 de marzo de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 2.386

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1979 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 19 de febrero de 1979 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Estanislao Jiménez Aperte, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de junio de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril de 1979, a las diez horas, en el Juzgado de distrito de Trasmoz, bajo la presi-

dencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que ueseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Rústica sita en el paraje «Corral», del término municipal de Trasmoz, polígono 6, parcela 21, cultivo Cr-1.ª clase, de superficie 21 áreas 78 centiáreas. Linderos: Norte, Silvelo Lamana Pérez y Dolores Pérez Martínez; Sur, Macario Jiménez Aperte; Este, camino de Litago, y Oeste, carretera a Litago.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 33.540 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 22.360 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 16.770 pesetas para la segunda.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 9 de marzo de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 2.542

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1979, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de

diciembre de 1978 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Agustín Tabuena Bescós, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de junio de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de abril de 1979, a las diez horas, en el Juzgado de distrito de Malón, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Finca urbana situada en la calle Arrabal, núm. 22, del término municipal de Malón, de superficie descubierta 52 metros cuadrados y de superficie descubierta 4 metros cuadrados. Linderos: derecha, Zacarías Carcavilla Rey; izquierda, Fernando Aznar Clemente, y fondo, calle Castillo.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 68.313 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 45.542 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 34.156 pesetas para la segunda.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia. — Al deudor don Agustín Tabuena Bescós, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Tarazona, 9 de marzo de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.700

Magistratura de Trabajo
número 2

Don Benjamin Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 226 de 1978, seguidos a instancia de Pedro Vera Martínez, contra Adoración Ejarque Pecorull, por débitos de crisis, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Autobús marca «Tames», matrícula Z-15.024; valorado en 300.000 pesetas.

Autobús marca «Ebro», matrícula Z-63.209; valorado en 300.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 4 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados autobuses se hallan depositados bajo la custodia de Adoración Ejarque Pecorull, en Zaragoza (calle Rufas, núm. 10), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.701

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 261 de 1978, seguidos a instancia de «Soloru», S. L., contra Juan-José Rubio Castellot, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión marca «Pegaso», matrícula Z-3936-E; valorado en pesetas 950.000.

Se señala para la subasta el día 4 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Dicho camión se halla depositado en poder de «Soloru», S. L., en Gallur (calle Calvo Sotelo, núm. 33), donde podrá ser examinado libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que

deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.702

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 727 de 1979, instados por José-Antonio Gimeno Royo, asistido de su padre, Antonio Gimeno Allueva, contra Juan Alcay Gimeno, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

«Que estimando la demanda formulada por José-Antonio Gimeno Royo, contra Juan Alcay Gimeno, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, y, en su consecuencia, condeno a la empresa a que readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día 12 de enero de 1979, a razón de 30.000 pesetas mensuales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan Alcay Gimeno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 2.711

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 153 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Eladio Clemente Molina, contra

la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 27 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1978. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, o copias autorizadas de las mismas, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual.

Vistas las presentes actuaciones procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede reponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 2.712

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Bartolomé Magén Ferrer y otros, contra la empresa «Industrias Ben», S. A., e interventores de la suspensión de pagos, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1979. — Dada cuenta. Vistas las presentes actuaciones procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de los apremiados que, si lo desean, pueden proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias Ben» e interventores de la suspensión de pagos, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 2.505

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 3.369-3.370 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de Víctor Fernando Brosed y otro, contra "Exlocosa", en reclamación de cantidad, con fecha 8 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Víctor Fernando Brosed y otro, contra "Exlocosa", registrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 25 de junio de 1979, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la demandada "Exlocosa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.503

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 60 de 1979, seguidos a instancia de Mercedes Sariñena Carrascón y otra, contra "Ezequiel Pedraza", S. L., en reclamación por crisis, con fecha 15 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ezequiel Pedraza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 430.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 2 de febrero de 1979, más la de 43.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Ezequiel Pedraza", S. L., en ignorado para-

dero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.506

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 78 de 1978, seguidos a instancia de Lucio Ruesca Alboroba y otros, contra "Comercial Heras", sociedad anónima, en reclamación por crisis, con fecha 16 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación con el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Comercial Heras", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.507

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 94 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Capitán Jabato y otros, contra Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández ("Skene"), con fecha 14 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase. Requierase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose los ejecutados Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández ("Skene") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.508

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 58 de 1979, seguidos

a instancia de Carmen Sancho Espada, madre de doña Mercedes Langa Sancho, contra Joaquín Coma Pascual, en reclamación por despido, con fecha 15 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Joaquín Coma Pascual, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 71.240 pesetas de principal, según auto de fecha 10 de febrero de 1979, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Joaquín Coma Pascual en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.510

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 125 de 1978, seguidos a instancia de Julián-Miguel Alcázar Terrén, contra Enrique Alonso Humanes ("Skene"), en reclamación por despido, con fecha 14 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase. Requierase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Enrique Alonso Humanes ("Skene") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.512

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 59 de 1979, seguidos a instancia de Mariano Pintiel Nuviala, contra José Merlo ("Creaciones del Vestido Sesgo"), en reclamación por cantidad, con fecha 15 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Merlo ("Creaciones del Vestido Sesgo"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 26.577 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de febrero de 1979, más la de 4.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado José Merlo ("Creaciones del Vestido Sesgo") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.513

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.800 de 1978, seguidos a instancia de Juan-José Calleja García, contra Ricardo Lana Romeo, en reclamación por despido, con fecha 13 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado don Emilio Molíns Guerrero. — Zaragoza a 13 de marzo de 1979. — Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en estos autos, y conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, se despacha ejecución de la sentencia de autos a instancia del demandante. Requírase a la empresa condenada para que proceda a la readmisión del actor ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación".

Y encontrándose la empresa de Ricardo Lana Romeo en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.514

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 93 de 1978, seguidos a instancia de María del Carmen Soriano Pina, contra Enrique Alonso Humanes ("Skene"), con fecha 14 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los tí-

tulos de propiedad de la finca embargada".

Y encontrándose el ejecutado Enrique Alonso Humanes ("Skene") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.509

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Fondo Nacional de Garantía, contra «Comercial Aragonesa de Hierros», sociedad anónima, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 122 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión «Pegaso», con matrícula Z-5514-C.

Una furgoneta «Alfa Romeo-Ebro», F-108, matrícula Z-1213-B.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Domingo Sebastián Valero (calle Roger Tur, 1, cuarto E, Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 17 de mayo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 31 de mayo.

Lastres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que me-

jore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.710

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez treinta horas del día 16 de marzo de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de Productos Hortofrutícolas (APEPH), y cuya modificación consiste en cambio de la denominación anterior y nueva redacción de los artículos 7.º (apartado h), 8.º, 9.º, 12 (apartado b), 25, 34, 35, 41, 42 (apartado e), 65 y 67, siendo los firmantes del acta don Jesús Rodrigo Ubide, Secretario general de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El encargado, Joaquín Zalaya.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.593. Luceni
- 2.596. Villalengua (1978)
- 2.631. Biota (1978)
- 2.632. Alcalá de Ebro
- 2.638. La Puebla de Alfindén (1978)
- 2.709. Mezalocha (1978)
- 2.733. Nuez de Ebro

Cuenta de caudales

- 2.598. Villalengua (1978)
- 2.733. Nuez de Ebro (1978)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 2.732. Villanueva de Gállego

Cuenta de inventarios y balances

- 2.733. Nuez de Ebro

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.593. Luceni
- 2.595. Villalengua (1978)
- 2.631. Biota (1978)
- 2.632. Alcalá de Ebro
- 2.638. La Puebla de Alfindén (1978)
- 2.709. Mezalocha (1978)
- 2.733. Nuez de Ebro (1978)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.593. Luceni
- 2.597. Villalengua (1978)
- 2.631. Biota (1978)
- 2.632. Alcalá de Ebro
- 2.638. La Puebla de Alfindén (1978)
- 2.709. Mezalocha (1978)

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

- 2.593. Luceni (dos)

Expediente de modificación de crédito

- 2.591. Zuera
- 2.630. Leciñena

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1978

- 2.635. Alfajarín

Expediente de suplemento de crédito

- 2.634. Alfajarín (dos)

Expediente de anulación de créditos

- 2.594. Cariñena

Liquidación del presupuesto extraordinario

- 2.593. Luceni

Liquidación del presupuesto ordinario

- 2.593. Luceni
- 2.632. Alcalá de Ebro
- 2.633. La Vilueña (1978)
- 2.636. Alfajarín (1978)

Padrón de recogida de basuras

- 2.631. Biota

Padrón sobre tenencia de perros

- 2.709. Mezalocha

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos

- 2.709. Mezalocha

Padrón del impuesto de circulación de vehículos

- 2.709. Mezalocha
- 2.735. Borja

Padrón de labor y siembra

- 2.709. Mezalocha

Padrón sobre roturas

- 2.709. Mezalocha

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 2.693. Utebo

Relación de deudores y acreedores

- 2.733. Nuez de Ebro

Núm. 2.731

ARANDIGA

El próximo día 22 de abril, domingo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación de los pastos comunales, propiedad de este municipio,

en los montes denominados «Blanco», «El Bolage» y «Entreviso», cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará segunda el día 29 de abril, a la misma hora, lugar y bajo las mismas condiciones que la primera.

Arándiga, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Dionisio Marín.

Núm. 2.707

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Octavio Benedit Tobajas ha sido solicitada licencia para instalar una industria de fabricación de calzado, dotada con diversa maquinaria, con un total de 1975 HP, en calle Emilio Jimeno, 11, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde accidental, José-María García Gil.

Núm. 2.708

CALATAYUD

En cumplimiento de la disposiciones legales se hace público para general conocimiento que en el día de la fecha ha tomado posesión de su cargo de Inspector de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento doña María-José Gállego Palacios.

Calatayud, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde accidental, José-María García Gil.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.718

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 23 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra don Cecilio Laborda Aguerri, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tractor marca «John Deere», matrícula Z-16.684; tasado en 225.000 pesetas.

Se hace constar que, según la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, del referido tractor son titulares don Cecilio Laborda Aguerri y don Angel Pemán Pellicer.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.717

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.534 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Técnica Neumática», S. A., contra «Minersal», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos carretillas elevadoras, eléctricas, marca «Fenwick»; en 800.000 pesetas.

2. Mil toneladas de sal de mesa, envasada en sacos de 40 kilos; en pesetas 2.800.000.

Total, 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.715

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 741 de 1977, promovido por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de «Banco Peninsular», S. A., contra don Arturo Auré Casanova, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25% de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera eléctrica, «La Cimbali», de dos grupos; en 40.000 pesetas.

2. Un molino dosificador de café, «Emi»; en 12.000 pesetas.

3. Una cafetera «Italcrem», de cuatro grupos; en 80.000 pesetas.

4. Un televisor en blanco y negro, «Inter», de 21 pulgadas; en 7.000 pesetas.

5. Un botellero frigorífico, de tres puertas; en 30.000 pesetas.

6. Una plancha asadora, «Berrens», a butano; en 8.000 pesetas.

7. Una caja registradora, eléctrica, «Hugin»; en 65.000 pesetas.

8. Tres mostradores instalados en el bar «Náutico»; en 10.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local bajo de la avenida de Tenor Fleta, 3, de esta capital (bar «Náutico»); en 200.000 pesetas.

Total, 452.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.714

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que mediante providencia dictada con esta fecha en los autos número 757 de 1978, procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Carlos Herrera Costea, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra don José-Gonzalo Navarro Barberó y doña Rocio Soler Herrero, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Terreno en término municipal de Cuarte de Huerva, en el paraje denominado «Dehesa Boyal», parte de la parcela 20 del polígono 3 del Catastro, que tiene una superficie de 740 metros cuadrados, correspondiente a la parcela 74 bis del plano parcelario, y que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca matriz, y Este, calle abierta a la finca matriz. Inscrito al tomo 1.280, libro 28 de Cuarte de Huerva, folio 17 vuelto, finca 1.694.

El precio de tasación de dicha finca es de 4.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al 75 por 100 del valor de tasación de la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.716

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 585 de 1974, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra don Fernando Salvador Lafuente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Parcela núm. 13 de la urbanización «Pinos Mediterráneo», sita en término de Vandellós (Tarragona), partidas de «Barranquet Roños», «Tapiés» y «Llapasa», de superficie 705 metros cuadrados, que limita: Norte, con calle C de la parcelación; Sur, con parcela núm. 12; Este, con calle B de la parcelación, y Oeste, con la carretera de Mora la Nueva a Hospital del Infante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset al tomo 465 del archivo, libro 62 de Vandellós, folio 201, finca 5.459, inscripción 1.ª Tasada en 705.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.719

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de mayo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 23 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Jaime Segura Aznar, contra don Francisco Girón Romeo y doña Consuelo Cester Gil, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. El coche marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula Z-8156-A; en pesetas 200.000.

2. Una furgoneta «Sava», matrícula Z-5164-J; en 180.000 pesetas.

3. Dos taladros marca «Jabesa», con motor eléctrico; en 16.000 pesetas.

4. Una pistola «Spite», automática, para clavar clavos; en 3.000 pesetas.

Total, 399.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.720

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 330 de 1977, promovido por el Procurador señor Lozano, en nombre y representación de «Industias Relax», S. A., contra «Muebles Muñoz», S. A., de Barcelona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión «Mercedes», furgón capitoné, matrícula B-9100-H; en pesetas 150.000.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, «Olivetti-Editor 3-C»; en pesetas 12.000.

3. Una máquina de calcular, «Olivetti-Logos 45», eléctrica; en 14.000 pesetas.

4. Una máquina de calcular, eléctrica, «Olivetti-Logos 59»; en 12.000 pesetas.

Total, 188.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.721

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y nueva subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.017 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Laminaciones de Lesaca», S. A., contra don Alfonso Canfrán López, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Edificio sito en Ariza (Zaragoza), carretera de Madrid, número 61, que consta de dos plantas; la planta baja mide 636'84 metros cuadrados y la planta elevada 350 metros cuadrados de superficie. La planta baja está integrada por la nave-taller, que ocupa todo su frente, lindante, en línea de 30 metros, con la carretera de Madrid, y mide una superficie de 580 metros cuadrados; y por un solar a su espalda o Sur, de 56'84 metros cuadrados de superficie. La planta elevada está formada por un piso vivienda en su parte derecha u Oeste, de 150 metros cuadrados de superficie, y por un desván de 200 metros cuadrados de extensión superficial, en su parte izquierda o

Este, ambos con su frente o fachada a la carretera de Madrid. Linda todo ello, que forma una sola finca: frente o Norte, carretera de Madrid; derecha entrando u Oeste, Alfonso Canfrán; izquierda o Este, Pascuala Ibáñez, y espalda o Sur, Arturo Romero y hermanos. Figura inscrita en pleno dominio, conjuntamente, a favor de los cónyuges don Alfonso Canfrán López y doña Felisa Gil Morón, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.078 del archivo, libro 60 de Ariza, folios 80 y 81, finca núm. 5.537, inscripciones 1.ª y 2.ª. Tasa dicha finca en 2.956.840 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.722

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 385 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Mecánicas Ebro», S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Domingo Sánchez, vecino de Valladolid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un banco de trabajo, metálico, de color azul, eléctrico, con dos cajones y un frontal, para herramientas; valorado en 12.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca «Olympia», en color crema, tipo Ras-12-F-52, 115-220; valorada en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Valladolid (calle Estación, núm. 29).

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.723

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de este Juzgado se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a María-José López Cordero, de 7 años, domiciliada en avenida de Madrid, núm. 36, segundo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de abril, a las once horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.687

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 374 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Almandome Salán, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 25 de abril y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.579

JUZGADO NUM. 1. — OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 46 de 1979, que se instruye en este Juzgado, por estafa, el señor Juez don Hermenegildo González Menéndez acordó citar, como lo verifica por medio de la presente, al denunciado Manuel Prada Sarrat, de 23 años, soltero, encofrador, hijo de Jesús y Emilia, natural de Caborana (Aller), de esta provincia, y vecino de Zaragoza, hoy con domicilio ignorado, para que a las once y media horas del día 15 de mayo próximo comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Llamaquique) a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento de que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones